



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, quince (15) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No **70001-33-31-004-2013-00007-00**
DEMANDANTE: **JOSÉ RAFAEL PÉREZ GARAY**
DEMANDADO: **NACIÓN – RAMA JUDICIAL**

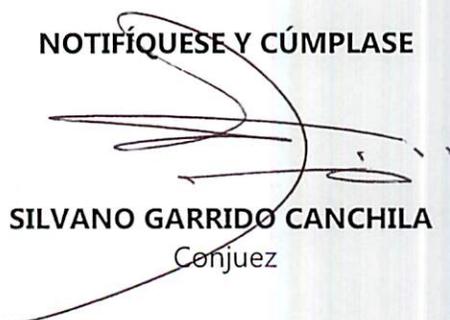
Revisado el expediente, se observa, que se encuentran debidamente notificadas las partes y que el término de traslado se encuentra vencido, por lo que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se señalará fecha para la realización de la Audiencia inicial de que trata dicha norma. En consecuencia se:

RESUELVE

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el Art. 180 del C.P.A.C.A., para el día 22 de septiembre de 2017 a las 2:30 de la tarde

SEGUNDO: Reconózcase personería a la abogada ASTRID CAROLINA TULENA PERCY identificada con C.C. N° 1.005.624.836, y T.P. No 211.435 del C.S. de la J., como apoderada de la parte demandante el señor JOSE RAFAEL PEREZ GARAY en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SILVANO GARRIDO CANCHILA
Conjuez

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
SINCELEJO**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La anterior providencia se notifica por estado electrónico

No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.

JANNELY PÉREZ FADUL
Secretaría